

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA "GUBERNAMENTAL CON
ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
MUNICIPAL"**

**TESORERIA MUNICIPAL PUEBLO NUEVO TIQUISATE,
ESCUINTLA**

01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

Señor
LEONEL MAURICIO JARQUIN GIL
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO TIQUISATE, ESCUINTLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO TIQUISATE, ESCUINTLA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Orden de Compra sin firma del responsable

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
- 3 Falta de publicación en Guatecompras de toda aprobación o improbación





de los procesos de Licitación o Cotización

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Pueblo Nuevo Tiquisate, Escuintla, ejerce su autonomía de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presenta por la administración municipal, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caya y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que realizaron en el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Orden de Compra sin firma del responsable

Condición

En el proceso de revisión de la documentación de egresos, se determinó que no se cumple con el control adecuado ya que se identificaron Órdenes de Compra que no contienen la firma de los responsables que participan en el proceso.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM 1, en el numeral 2.6, Otros Procesos Aplicados a la Ejecución Presupuestaria indica: La Unidad de Presupuesto recibe del Departamento de compras, la orden de compra y procederá al registro del gasto en el momento de comprometido, firmará y sellará donde corresponde, retirará la copia respectiva para su archivo y la devolverá a compras.

Causa

El Tesoro Municipal acepta y tramita los pagos de materiales y adquisición de servicios no obstante las órdenes de compra no presentan las firmas requeridas.

Efecto

El no contar con la documentación firmada de los gastos efectuados, permite la posible alteración de datos en el proceso de compra.

Recomendación

El Tesorero Municipal debe velar porque en todo el proceso de compra desde la requisición hasta la entrega del cheque, se cumpla con estampar las firmas de los responsables para que llene las expectativas de eficiencia, eficacia, transparencia, economía y equidad en el uso de los recursos municipales.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 13 de mayo año 2010: Los responsables manifiestan: Se tienen las instrucciones precisas para que los responsables firmen las Órdenes de Compra y Pago, sin embargo, por el volumen de trabajo administrativo y financiero, que existe en la municipalidad, algunas se quedaron



sin firmar. Por lo que ya se hicieron presentes las personas responsables y así mismo firmaron los documentos. Ya se giraron las instrucciones para cuidar este aspecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente Hallazgo debido a que no se cumple con firmar en el momento oportuno las Órdenes de Compra.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno. Total dos responsables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

Al solicitar las Actas de Arqueos Sorpresivos, las mismas no fueron presentadas por lo que se comprobó que la comisión de finanzas integrada por miembros del Concejo no practicó durante el año 2009 arqueos sorpresivos, ni mensuales en la Tesorería Municipal.

Criterio

El Decreto Legislativo 12-2002, Código Municipal en el artículo 4, literal f, establece que la comisión de finanzas debe cumplir con la fiscalización de las operaciones de Tesorería Municipal a través de la realización de arqueos sorpresivos y mensuales.

Causa

Inadecuado sistema de control por parte de la comisión de finanzas.

Efecto

Se produjo menoscabo en los intereses en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea determinado en forma oportuna.



Recomendación

Que de forma inmediata la comisión de finanzas, asuma su responsabilidad de fiscalizar la gestión en la Tesorería Municipal , realizando arqueos mensuales y sorpresivos en cualquier fecha que lo considere conveniente.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 13 de mayo año 2010: Los responsables manifiestan: Por este medio me permito informar a usted sobre el hallazgo de Falta de Arqueos Periódicos de los miembros de la Comisión de Finanzas no establece que sea el Consejo Municipal, que tenga que realizar este tipo de labores, sino que su labor es de fiscalizar y de dictar las directrices municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que mensualmente debe cuadrarse el saldo de caja fiscal con los saldos bancarios, efectuar los arqueos sorpresivos y mensuales es una de las herramientas necesarias para dejar constancia de la razonabilidad de las operaciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República , Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para Alcalde Municipal y tres miembros de la Comisión de finanzas por valor de Q.5,000.00 para cada uno. Total cuatro responsables.

Hallazgo No.2

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al requerir la evidencia de haber enviado copia de los Contratos aprobados a la Contraloría General de Cuentas, durante el ejercicio fiscal 2009; se estableció que no se cumplió con dicho requisito, en lo referente a los servicios profesionales prestados por los siguientes profesionales: Asesor Jurídico Lic. Saúl Zenteno Téllez por un valor total con IVA de Q96,000.00 y Auditor Municipal Lic. Francisco Rodrigo Bautista Morales por un valor total con IVA de Q78,000.00

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 74, indica que “ Se crea el registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar su



información” el artículo 75 del mismo cuerpo legal reza: “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización”

Causa

Desconocimiento por parte de las autoridades municipales de la normativa vigente.

Efecto

No contar con la información necesaria en el momento oportuno lo que obstaculiza la labor fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deben girar instrucciones al Secretario Municipal y Gerente Administrativo para que se cumpla oportunamente con presentar toda información relacionada con Contratos Administrativos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 13 de mayo año 2010: Los responsables manifiestan Por éste medio me permito informar a usted sobre el hallazgo en donde establece de que no fueron enviadas las copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas en su oportunidad, a lo cual expongo Sobre este aspecto, la Dirección de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, ya realizó una Auditoría en esta municipalidad por lo que los Miembros del Concejo, el Alcalde y la Secretaria Municipal , ya fueron sancionados por lo antes mencionado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la administración no fueron soportados con documentos de prueba.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83; y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56; para el Gerente Administrativo y Secretario Municipal por valor de Q.1,553.57 para cada uno. Total dos responsables. Multa total Q3,107.14.

Hallazgo No.3



Falta de publicación en Guatecompras de toda aprobación o improbación de los procesos de Licitación o Cotización

Condición

Se estableció que el Encargado de Oficina Municipal de Planificación no cumplió con registrar en el Portal de Guatecompras los siguientes requisitos: Resolución de Aprobación del Oferente seleccionado, Tiempo de publicación de la Adjudicación y Contrato. Del Proyecto denominado CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTIARIO ALDEA PINULA, TIQUISATE, ESCUINTLA, NOG 839973, por un valor total con IVA de Dos millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos quetzales exactos (Q.2.426,500.00)

Criterio

La Resolución número 30-2009 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Contrataciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, Artículo 9. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso.

Causa

Negligencia y descuido por parte de las autoridades municipales, en no estar al tanto de las regulaciones más recientes con respecto a la alimentación del sistema de GUATECOMPRAS.

Efecto

Falta de información oportuna que contribuya a hacer más transparentes los procesos de compras y contrataciones.

Recomendación

Que el encargo de la Oficina Municipal de Planificación se actualice constantemente para en todo lo relacionado a la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 13 de mayo año 2010: Los responsables manifiestan: Se realizó el procedimiento de ingresar la información pertinente del proyecto al portal del Guatecompras, cuando se ingresaban los documentos de adjudicación en el cual es sistema finalizó el concurso, por lo cual no permitió ingresar la demás información. En el momento acudimos a Guatecompras para que nos brindaran la asesoría en solventar el inconveniente para poder realizar y



completar el proceso, de lo cual se nos informó que corregirían el problema en sistema quedando a la espera de la respuesta

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo ya que los argumentos presentados por la administración no fueron soportados con documentos de prueba.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82; para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por valor de Q43,330.36. Total un responsable.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEONEL MAURICIO JARQUIN GIL	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	GERMAN ADONIAS REYES MASAYA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	JORGE MARIO ARDON OROCHON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	ALDO FILEMON FLORES DE LEON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	PEDRO RAMIREZ PEREZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
6	LEOPOLDO GARCIA MAYORGA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
7	RIGOBERTO VILLAVICENCIO BARAHONA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
8	HAROLDO VALIENTE PEREZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
9	RAUL ANTONIO MARTINEZ MARROQUIN	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	15/01/2008	14/01/2012
10	MARCO ANTONIO LOPEZ OSORIO	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012



11	EDWIN OSWALDO PEREZ RIVERA	ENCARGADO OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	14/01/2012
12	VILMA ARACELY VALDEZ MORALES	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
13	WILLIAN ERNESTO CORDON REYES	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	3,538,140.00	-	3,538,140.00	2,217,642.17
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,141,500.00	-	2,141,500.00	600,191.76
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	811,000.00	-	811,000.00	759,034.42
INGRESOS DE OPERACIÓN	1,615,650.00	-	1,615,650.00	1,141,307.11
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,780,000.00	-	1,780,000.00	1,448,565.28
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,280,100.00	-	2,280,100.00	2,098,322.83
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	10,796,670.00	4,865,693.20	15,662,363.20	15,240,376.70
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	-	2,638,158.05	2,638,158.05	2,638,158.05
TOTALES	22,963,060.00	7,503,851.25	30,466,911.25	26,143,598.32

Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN QUETZALES

DESCRIPCIÓN	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	8,073,390.00	1,744,816.49	9,818,206.49	8,100,611.45
SERVICIOS NO PERSONALES	2,400,000.00	922,231.93	3,322,231.93	2,398,048.24
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,909,586.00	116,699.73	2,026,285.73	1,082,007.81
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	765,500.00	4,581,497.70	5,346,997.70	5,212,615.20
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	818,000.00	(28,744.63)	789,255.37	665,994.14
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	139,170.00	133,000.00	272,170.00	228,350.00
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	8,757,414.00	134,350.03	8,891,764.03	7,579,145.31
ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00	(100,000.00)	-	-
TOTALES	22,963,060.00	7,503,851.25	30,466,911.25	25,266,772.15



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

EXPRESADO EN QUETZALES

NOMBRE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTOS
RENTAS CONSIGNADAS	296,961.23
APORTES DE GOBIERNO CENTRAL	34,663.64
INGRESOS PROPIOS	51,144.40
PRÉSTAMOS	17,938.17
TOTALES	400,707.44

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	NÚMERO	NOMBRE	MONTOS
CHN	11001395-6	MUNICIPALIDAD DE TIQUISATE	350,711.92
INDUSTRIAL	4033156209	CUENTA FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE TIQUISATE	9,335.41
BANRURAL	3195012263	MUNICIPALIDAD DE TIQUISATE	31,040.11
BANRURAL	3195010619	CONST. ACUEDUCTO COL 17 DE ENERO Y 25 SEPTIEMBRE	1,200.00
BANRURAL	3195010605	AMPLIACIÓN RED DIST. AGUA POTABLE ALDEAS PRÓXIMAS	200.00
BANRURAL	3195011030	CONSTRUCCIÓN MERCADO MUNICIPAL	220.00
BANRURAL	3195010572	CONST. RED DE DRENAJE ALDEA SAN JUAN LA NORIA	8,000.00
TOTALES			400,707.44

